

# La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

N.º XXVIII

**Precios de suscripcion.**  
En Almeria 6 rs. al mes anticipados.—  
Fuera frito de porte, por un trimestre 20  
reales.—Para el Extranjero y Ultramar,  
un trimestre 40 reales.

Martes 1.º de Febrero de 1887.

**Precios de insercion.**  
Anuncios a medio real linea en la 1.ª  
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados  
en la 3.ª plana a real linea.—Para los sus-  
critores la mitad.

N.º 8.052



Todas las misas que celebren hoy 1.º de Febrero en la Iglesia Parroquial de Santiago, de esta ciudad, desde las 6 y media á las 12 y media serán aplicadas por el etio descanso de las almas de

HILTIMO. SEÑOR

**DON RAFAL TAMARIT DE PLAZA,**

Y SU ESPOSA

**DOÑA CONCEPCION PONCE DE LEON,**

fallecidos el 3 Enero de 30 en Madrid y el 1.º Febrero de 1886 en Almeria

(Q. E. P. D.)

Sus hijos, hijos políticos, nietos  
y demás parientes ruegan á sus ami-  
gos se sirvan encomendarlos á Dios.

## ASUNTOS VARIO

**Minas francas donde han existido minas.**

El correo se nos han remitido las siete cartas y Real Orden referentes á la concesion de terrenos francos donde han existido minas; y aunque por toda firma aparece más que *Un Ingeniero de minas*, sin más nombre ni más garantía. Hemos creído entrever un buen de, y al que pudiera ser útil para la mayoría de nuestros suscritores, por lo que nos hemos decidido á publicarlo, rogando al autor que se exhiba, si poderosas razones se le oponen; pues la *Gaceta Minera y Comercial*, tiene siempre sobrada complacencia en publicar cuanto, como sucede en el presente caso, pueda redundar en beneficio de nuestros industriales.

De todos modos, agradecemos al autor el concepto que le merece nuestra publicación:

Murcia 6 Enero 1887.

Dr. de *La Gaceta Minera y Comercial*,  
CARTAGENA.

Muy señor mio: La Real Orden de 7 de Diciembre de 1875 á que alude en el último número de la *Gaceta* es aclaratoria de la de 1.º de Noviembre del mismo año que copia el mismo número, y está publicada en el número de la *Legislacion de Minas*, de la 1.ª edición, del año 84. Como esta es de gran interés para los mineros, he mandado que se copie una copia de ella, por si no tienen el Manual citado, con objeto de darla á conocer en el periódico de esta direccion.

En esta de la caducidad de minas, que debiera fijar con la atención de las Administraciones. Existen gran número de minas, muchas de las cuales no han sido canónicamente declaradas desde el día que se descubrieron, que no teniendo hoy carácter legal con arreglo á la letra de la ley vigente, sin embargo un obstáculo que nuevos registradores pueden iniciar y sus trabajos al tanto que ellos ocupan, por no haber sido como es debido, su caducidad, por lo que se sigue á las subastas subterráneas que debieran celebrarse en sus trámites y en su ejecución que la Hacienda no tenía por parte, según claramente se ve en el 8.º de la R. O. que le

De desear sera, y la buena moral administrativa habia de agradecerse, que *La Gaceta Minera y Comercial* que le caracteriza y es el único que sabe imprimir á todas las cuestiones de que trata, se ocupara de esta y despejara un poco las nebulosidades en que anda envuelta esta parte de la legislación minera, formadas de un lado por las repetidas y á veces contradictorias ordenes de Fomento y Hacienda, y de otra por la indiferencia con que en los centros oficiales sueñen mirarse los problemas que afectan á la minería.

Soy de V. S. S.

Q. B. S. M.

*El Ingeniero de minas.*

Real Orden que se cita:

Ilmo señor: En vista de la consulta elevada á este Ministerio en 25 de Noviembre próximo pasado por el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real acerca de la inteligencia y aplicacion de lo resuelto en R. O. del 15 del mismo mes, relativa al expediente de concesion de la mina denominada «El Dulce Nombre de Jesus», S. M. el Rey (q. d. g.), de acuerdo con esa Direccion general del cargo de V. I., ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Primero. Que estando sujeto el concesionario de la expresada mina á las cargas y prescripciones del decreto-bases de 29 de Diciembre de 1868 hasta el momento en que se presentó al Gobierno de la provincia su desistimiento ó abandono, procede ante todo averiguar si adeuda alguna cantidad al tesoro, ó el canon anual que le correspondia satisfacer desde el otorgamiento de la concesion, á cuyo efecto el Gobernador deberá oficiar á la Administracion económica, indicando el día hasta que venia obligado á abonarla.

Segundo. Que si resultara deudor, es indispensable manifestarle el descubierto en que se encuentra, con el objeto de que se satisfaga en el plazo prudencial que el mismo Gobernador tenga á bien fijarle, persiguiéndole por vía de apremio si dejara espirar aquél sin efectuarlo.

Tercero. Que terminado el procedimiento de apremio que hubiese hecho efectivo el descubierto, ó en el caso de que resultara insolvente, se declarará por la citada autoridad superior civil de la provincia caducada la concesion, quedando de esta manera preparado para el nuevo otorgamiento.

Cuarto. Que cuando para anunciar la subasta es necesario que proceda la redaccion del correspondiente programa de condiciones y fijacion del importe de la cantidad por el que habrá de verificarse la adjudicacion, debe el Gobernador proveer que se remita al Ingeniero Jefe del distrito el expediente de la mina de que se trata, para que formule

el uno y fije el otro, aprobando y modificando despues dicho Gobernador la propuesta del Ingeniero en la forma que estimara oportuna:

Quinto. Que la subasta ha de celebrarse con arreglo á lo establecido en el R. D. de 27 de Febrero de 1852 é instrucion de 18 de Marzo del mismo año en cuanto le sea aplicable, procediéndose á efectuar la segunda y tercera, siempre que la anterior no diese resultado; y si no lo obtuviese en ninguna de las tres, se declarará franco y registrable el terreno que la referida concesion comprendia:

Sexto. Que del importe que se obtenga con la adjudicacion, se retendrá la suma que el concesionario adeudaba, los gastos originados y el 5 por 100 del total, entregándose el resto al primer dueño de la mina:

Séptimo. Que si este nada debiera, ó si adelantando algo lo satisficiera, se procederá tambien al anuncio y celebracion de la subasta en los términos anteriormente indicados y con sujecion á las prescripciones expuestas, en razon á que al Tesoro le corresponde siempre el 5 por 100 del importe ó valor que representaba la mina, y con el fin de hacerse cobro de dicho importe es indispensable se efectúe el otorgamiento de la concesion en la forma expuesta:

Y Octavo. Que á la administracion económica, solo le compete intervenir en la parte que se desprende de las anteriores disposiciones y en lo relativo al percibo de la suma que al Tesoro corresponde.

De real orden lo comunico á V. I. etc. Dios guarde, etc. Madrid 7 de Diciembre de 1875.—C. Toreno.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio. (*Boletín oficial de Teruel.*)

## La Inquisicion y la Emigracion.

Nuestro colega *El Eco de Andalucía*, de Sevilla, en su número del 27 del mes anterior publicó el siguiente suelto:

«Sr. Gobernador, la inquisicion higienica Olmo y Compañia sigue aplicando martirios con todo rigor, y se cuenta cada cosa... ¡Por los clavos de Cristo, Sr. Moral, haya compasion ya que no justicia!»

Cuando reunamos todos los datos de un hecho muy reciente, pero terrible é indigno de un país civilizado, daremos conocimiento de él para vergüenza de los que tales actos cometen y para que se les aplique el castigo á que se les layan hecho acreedores.»

Esperando el resultado de las revelaciones que nuestro colega anunciaba, abrimos el ejemplar del colega del día siguiente 28 y en sus columnas encontramos el siguiente relato:

«Orecimos en nuestro número de ayer dar cuenta de un hecho escandaloso é indigno de llevarse á efecto por los satélites de la inquisicion higienica, y cumpliendo esta promesa, haremos constar lo sucedido, según á nos refiere»

A las ocho de la mañana del día 25, se sacó con engaño á una mujer de su casa habitacion, calle Ampola núm. 3, con el pretexto de que dijera al paradero de una joven llamada Maria, cos que ella ignoraba. Al volver la esquina de la referida calle, aparecieron dos individuos que indudablemente estaban de acuerdo con el otro, y entre los tres se detuvieron en un berlina á la citada señora, tomando el coche la direccion del camp.

Ya en las afueras de la capital, amenazaron á la pobre mujer con palabras y obras para que dijese el paradero de la que ellos buscaban, pero no teniendo resultado favorable, pues como se segura lo ignoraba, los inquisidores se metieron en la berlina y regresaron á la capital dejando abandonada en el campo á la citada mujer.

Se nos dice además que el estado de esta mujer es por extremo delicado y que á consecuencia del susto que atacada de una congestion que le hizo perder el conocimiento, encontrándose en suma gravedad.

Como se ve, lo ocurrido es propio de zulus y no de personas civilizadas; por lo tanto, es preciso que el Sr. Moral obra con energia y ponga á disposicion de los tribunales á los que así abusan de la autoridad y se atreven á cometer tales actos, para que no se repitan por exceso de celo y vanidad, como estos reprobables y que deben ser castigados por la ley.

(Se continuará.)»

Aguardamos con impaciencia la continuacion de esta edificante historia.

## Las pólizas indisputables.

Despues de confeccionado el escrito que publicó este *Diario* el día 15, no pensaba decir nada mas sobre este asunto; pero al ver en el mismo periódico un suelto, dando á los asegurados de la Equitativa un caramelo para entretenerles, me han venido ganas de hablar mas, para meterles en el cuerpo una píocima purgante, por si el dulce se les indigestara. Ahí va el suelto:

«Por parte telegráfico se supo ayer en esta ciudad, que la Equitativa de los Estados Unidos ha comprado dos nuevos solares en la calle de Sevilla de Madrid, de manera que aquella potentísima Sociedad americana posee ya todos los terrenos disponibles en aquella principal calle de la corte.»

Nos parece está la mejor contestacion que puede dar por ahora á sus émulas anónimas rivales, y la que estimaron como mas satisfactoria sus numerosos asegurados de Cataluña.»

Al acabar de leer, dije para mí: eso es del género tonto, es insulso, es risible, pero sin embargo, lleva el sello de Equitativa pura porque para eso del bombo y platillo, se pinta sola. La entrada del suelto semeja al estilo de cuando se quiere comunicar algun gran acontecimiento de espectacion general, como por ejemplo, cuando se ha ganado una gran batalla. ¡Lástima que la noticia de los solares no haya ido acompañada de salvas, repique general de campanas y danzas por las calles!

Pero lo mas gracioso es que, según dice, esa tan fausta noticia, es la mejor contestacion que puede dar por ahora, y la que estimaron como mas satisfactoria sus numerosos asegurados de Cataluña. ¡Si habrá creído la Equitativa que á sus asegurados se les ha vuelto el juicio!

En el caso que hubiéramos dicho que la Equitativa no tenía dinero, venia muy á pelo rechazar la calumnia con la compra de los solares, pero lo que sostenemos, es que con las pólizas indisputables y otros vicios de organizacion, puede perder el caudal que tiene y que buena falta haria á los pobres que se lo han confiado. Los asegurados, pues, y el público y las personas que discurren, no se pagan con esa contestacion de pie de banco; piden, y con razon, una réplica formal, contundente, y si no hallara la Equitativa razones para defenderse—que no las hallará—es preciso que se declare vencida y que cambie de rumbo, porque al fin y al cabo es una simple administradora de bienes ajenos.

Y sin movernos de los solares de la calle de Sevilla, me parece que por esa operacion puede hacerse un gravísimo cargo. Esos terrenos los ha adquirido á peso de muchísimo oro, y se propone hacer una edificacion soberbia, á gran gasto, para satisfacer su vanidad de ostentarse como superior á las mas grandes fortunas. ¿Y qué interés rendirán esos edificios? No creo que pueda pasar del 2 por 100 y lo mas probable es que no llegará á tanto. ¿Y si un día hubiesen de venderse por necesidades de Asociacion? Valdrian probablemente la mitad ó la tercera parte de lo que costaran.

Aquí tenéis, pues, un caso que ha venido de perilla para demostrar los peligros en que se mete esa Sociedad. Ella en virtud de sus tarifas, ha de abonar el 4 por 100 anual, y emplea cuantiosos capitales al 1 1/2 ó al 2 por 100. ¿No es esto una pérdida evidente? Hará unos edificios suntuosos: ¿qué capital representarán? ni la mitad de su coste.

Dice que son garantía para los asegurados, pero la desgracia está en que deoian garantir un millón de duros, por ejemplo, y á lo mas garantizarán la mitad. ¿Comprendéis ahora, asegurados en la Equitativa, el color y el gusto del caramelo de que hemos hablado? Yo no puedo afirmaros si estoy exacto en mis apreciaciones; en tal caso ya vendrá la potentísima, como la llaman, sociedad á rectificarnos; pero en tal caso regateará alguna cosa, no mucho, y por consiguiente podeis estar seguros, segurísimos de que la operacion de la calle de Sevilla es ruinosa para los intereses de la Asociacion, y que las inversiones de capital las hicieron como esta, por ese solo hecho van-

dria irremisiblemente un cataclismo mas o menos tarde.

Permitidme que os cuente una historia y concluiré.

Viajaba por el extranjero, el heredero de una de las casas de la primera nobleza de España, cuando un día le llamó la atención, por su grandiosidad y gusto, un establecimiento de cristalería y otros objetos de arte. Entró junto con su mayordomo y al contemplar uno de dichos objetos, sin duda para comprarlo, la casualidad quiso que se le cayera de las manos y se rompió. El dueño del establecimiento, como era natural, se incomodó y dijo: ¿cómo podrá pagarme V. esa pieza de tanto valor? A lo cual no contestó nada el desconocido caballero, sino que, herido en su amor propio, por suponersele un cualquiera, empezó a romper y hacer trizas cuantos objetos del almacén pudo alcanzar con su bastón. Volvió en seguida al dueño que estaba temblando como un azogado. ¿Cuanto vale todo eso? le preguntó, y luego dijo al mayordomo: extiende V. una orden de pago por el doble de lo que el señor dice que vale todo lo que he roto; y firmó la orden el buque de....

¿Ha querido parodiar la Equitativa al dueño de una de las casas mas distinguidas de España? ¿Puede una asociación de seguros tener los caprichos de un potentado? Hay en el caso una diferencia grandísima. El duque pagaba de su bolsillo, y nadie podía pedirle cuentas, y la Equitativa paga los cristales rotos (son los solares de la calle de Sevilla y su edificación monumental en proyecto) con el dinero que debe al huérfano, al anciano, a la viuda ó al joven inválido que goza de una renta.

¿Continuará hablando de los solares de la calle de Sevilla en sus pomposos anuncios? Ahora el caramelo no será ya tan dulce.

Los ayudantes de marina.

Ocupándose de esta clase, escribí un bien informado colega:

«La prudencia, y la circunspección propia de quien ocupa puesto en la junta superior de la vicepresidencia y el ministerio del consulato de mar, y el ministerio del consulato de mar, no permite hacer otras manifestaciones que las de hemos merecido de los señores Antuñara y Rodríguez Arias.

Pero nosotros, que no estamos en igual caso, vamos a permitirnos insistir sobre las ideas ya expuestas, afirmando con datos cuya certeza no es posible dudar.

Los grados de que disfrutaban los individuos procedentes de la clase de pilotos, que ingresan en el servicio de la armada nacional a virtud de tal antecedente, y el no menos respetable de una vida de marino llena de experiencia debidamente acreditada, no son efecto de capricho, pues se conceden reglamentariamente y previa justificación de muchos requisitos.

Ejemplo, la graduación de alférez de fragata concedida estos días por el actual ministro de Marina al segundo piloto D. Antonio Martí y Martí, por concurrir en el los requisitos reglamentarios.

Y que esos oficiales graduados de la armada son acreedores a todos los prestigios, y todas las consideraciones anejas, unidas y dependientes del grado que reglamentariamente se les concede, ó del otorgado como premio a sus relevantes servicios, no hay para qué decirlo, porque eso es elemental.

La tal gracia no lleva consigo aumento alguno de sueldo, es solo un honor; pues si mediante la suspensión ó la alteración de las divisas la despojais de esa significación, ¿qué queda de tales gracias? ¿Podrá haber estímulo para obtenerlas? ¿Será para en adelante una gracia, ó será una manifestación insustancial, insípida, y sin importancia alguna?

Demuestran las razones anteriormente expuestas que esta en los mismos intereses, y en las conveniencias de la armada nacional, y en las tradiciones de su cuerpo general, el enaltecer y mantener en todos sus derechos, —especialmente los prestigiosos, a los ayudantes de Marina que son oficiales graduados, porque frecuentemente hacen sus veces; y las necesidades del servicio así lo exigen.

Ejemplo: lo sucedido hace pocos días en Vigo, con motivo de la llegada á aquellas aguas del buque de guerra francés *Lionne*; que el ayudante de marina, Sr. Rubido, fué el encargado por la capitania del puerto, de pasar á bordo de dicho buque á cumplir y ofrecer sus servicios al jefe que lo mandaba.

En un país en que, por R. O. de 28 de Febrero de 1872, se ha otorgado á los escribientes del ministerio de Marina, el carácter y las consideraciones de empleados político-militares, ingresando de simples paisanos, sin preparación de ninguna clase, y solo á impulsos del favor, resulta un absurdo inconcebible; que se quiera despojar á los oficiales graduados de las prerrogativas propias de su graduación.

dos los oficiales prácticos procedentes de la clase de pilotos, mal que le pese á algun débil ó flaco, son una prolongación del cuerpo general de la armada, y siempre se han estimado así.

Y esta conexión, esta relación, esta analogía y este enlace viene de las mismas leyes que regulan sus derechos, precisamente en un punto tan interesante como los derechos pasivos. Véase el artículo 12 del reglamento de 15 de Octubre de 1833, el reglamento de 15 de Julio de 1870, las Reales ordenes de 24 de Agosto de 1844, la de 19 de Febrero del 59, la de 15 de Marzo de 1861 y la de 19 de Octubre de 1870, recaída en el expediente de D. Felipe Ortuño, y tendrán ocasión de comprobar los hostiles á los ayudantes de marina, como en esas disposiciones consolidadas por el tiempo y una constante aplicación, se les considera y se les declara con derecho á retiro militar, ni mas ni menos que á los jefes de la armada.

Hasta el 11 de Agosto del 44, los buques guarda-costas estuvieron en manos de particulares, ó sea al servicio del ministerio de Hacienda; y aunque en dicha época se concedía también á los pilotos que sirvieron en esos buques, derecho á retiro ó jubilación, era con arreglo á la legislación general establecida para las clases civiles. Razon de mas para ver suficientemente claro como desde esa época los pilotos que prestan los indicados servicios y otros análogos en las ayudancias de puerto, son tales marineros de guerra, incorporados al cuerpo general de la armada.»

Carta de Madrid.

28 de Enero de 1877.

La costumbre y el deber conducen mi pluma en estos momentos, pero sin saber positivamente de que hablarle en estas cuartillas, puesto que, si hay días que no debieran amanecer para los periodistas corresponsales este es uno de ellos, toda vez que faltan asuntos de actualidad de que darle cuenta.

Ni el socorrido tema de la crisis se puede utilizar por que los aficionados á esta clase de emociones han dejado, por ahora, al menos, de hablar de la probable salida de los señores Alonso Martínez, Balaguer y Lopez Puigcerver, ni siquiera dá motivo á algunas líneas el nuevo partido de los liberales reformistas, ni tampoco ofrecen campo de esplotación los conservadores. Soramente los que militan en el partido tradicionalista dan algo que decir á consecuencia de ciertas manifestaciones á que en la actualidad se entregan fundando círculos como el de Zaragoza, como si sintieran la necesidad de agruparse mas aun de lo que están generalmente.

En vista de ello, alguien ha manifestado temores de que esto pueda ser un religio, dado el espíritu que entre ellos reina; pero otros mas avisados á mi juicio, creen conveniente el establecimiento de estos centros mas fáciles de vigilar por su misma ubicuidad que esos otros conciliábulo, dode de un modo clandestino suelen comunicarse sus impresiones y alentar sus esperanzas siquiera sean irrealizables y lejan todo proyecto de alteración de la paz pública por el momento.

Por lo que respecta al partido progresista-democrático, continúa celebrando sesiones de su asamblea, haciendo sid la de anoche mas tranquila y sin incidentes ruidosos.

Para nadie ofrece duda que el triunfo material será de los elementos intrasigentes, pero á juicio de la mayoría de los hombres políticos de todas las procedencias quedará un amargo deje cuando termine sus tareas el concilio en cuestión, por lo mismo que entre los resultados que está ofreciendo, hay uno en el que conviene medita muy mucho, puesto de manifiesto por no de los que han estado al frente de uno de los movimientos revolucionarios, el de Badoz, pues el discurso pronunciado por el señor Landa ha causado honda sensación en todos los ánimos, porquese vé que uantós han tomado parte adva en los procedimientos de fuerza, los condenan en absoluto y no quiero mencionala especie que algunos cotizan por ahí, ostendiendo se curioso el espectáculo de ve antiguos aarquistas sean hoy los queutilizan el condrso por tibios de los republicanos de abolengo por que son estas cuestiones que debe ventilarse única y exclusivamente en familia y no para exhibirse públicamente en into no trascienda á la superficie de un mdo que pudiera llamarse oficial.

No se sabe aun número de sesines que invertirá la asamblea en llenar su misión.

Está llamando atención general ltono levado que tienen la alta Cámara la dison relativa á las bases del código civil. Vendo decirse ue los Sres. Silve y Faban ocupan simplemente de las li- generales, rentras los Sres. Alonso

Martínez y sobre todo el magistrado del Tribunal Supremo, Sr. Aldena, han descendido al terreno práctico, desmenuzando uno por uno todos los defectos y todas las deficiencias que contiene el código hoy vigente y que dejan indefensa á la sociedad en puntos de ser minados. Oyendo al mencionado individuo del mas alto de los tribunales, se comprende el clamoreo que existe contra dicho código y que en efecto en lugar de esperar á que la experiencia nos ofrezca nuevas enseñanzas, estamos en el caso de aprovechar la adquirida y acometer la reforma, sin olvidar tampoco que puede ser objeto de estralimitaciones, aunque en esta esfera no las aguarda nadie.

Hoy ha continuado la interpelacion sobre los asuntos de Cuba, sin que ofrezca ya este punto novedad alguna, por lo mismo que está ya muy agotado el debate en el que han terciado ya cnatro oradores para hacer uso de los mismos argumentos y relatar las mismas desventuras, suspendiéndose de nuevo para reanudar la discusión del Código penal.

Un detalle, sin embargo, merece consignarse especialmente y es el referente á haber anunciado una interpelacion sobre la libertad de enseñanza el Sr. Magaz, senador de la mayoría y cuyo nombre apuntará seguramente esta noche á la Regencia en su mania aritmética.

Lo que parece estar en camino de un arreglo pacífico es la actitud del Sr. Romero Giron á propósito de sus enmiendas al Código penal, si bien permanecen en decreto las concesiones del arreglo.

En el Congreso ha defendido el Sr. Montero Rios una proposición pidiendo pensión para la viuda de un catedrático de la Universidad de Santiago, continuando despues la interpelacion sobre el nuevo cuerpo político-militar.

Finalmente á última hora ha seguido el debate sobre el arriendo de la renta de tabacos.

Y aquí termino estas cuartillas hechas á punta de lanza á causa de la carencia de noticias e impresiones de todo género, pues la única que puedo darle, es la del entierro del notable jurisconsulto y vice-presidente del Senado, Sr. Fernandez de la Hoz, al que ha acudido un numeroso concurso.

Suyo aficno.

M.

PROVINCIAS.

Llegada del «Destructor» á Vigo. El Destructor, como ya se ha dicho, salió de Falmouth (Inglaterra) el 23 á las ocho de la mañana, y a igual hora del día siguiente se encontraba á la vista de Sisargas, viéndose obligado á entrar en Muros á las cuatro de la tarde á causa del temporal.

En Vigo era esperado con ansiedad por numeroso público, árido de conocer ese portentoso de velocidad; y la gente agolpada, se disputaba con empeños los puntos que dominan la bahía para ver entrar.

Extraordinaria fué la impresion que en todos produjo su majestuosa llegada, salvando en veinte minutos las nueve millas que median desde la punta del Norte y el fondeadero, á pesar de lo acostumbrado de aquel público á ver continuamente buques de todas clases.

Las numerosas embarcaciones menores que, llenas de curiosos aguardaban al Destructor, lo rodearon inmediatamente, pasando éstos su bordo y quedando maravillados de su atravesada construcción, cuya idea dominante ha sido la de obtener una incomparable velocidad.

Los periódicos de Vigo añaden que el Destructor es el primer buque del mundo que ha hecho la travesía de Inglaterra á España en veinticuatro horas, marcha tanto mas sorprendente y atrevida, por el estado en que hallaba el mar durante la travesía, y que dice bien claramente el estado del buque que en unas cuantas horas ha perdido toda pintura de la proa.

El distinguido marino D. Fernand Villasmil, que manda este buque y ha sido su constructor, ha confirmado en su último viaje, la justa reputación de que goza.

De Godejuela escriben á El No. de Bilbao, que unos cuantos salvajes a alta la casa de Pedro el capintero, acometiendo tres ó cuatro pacíficos ciudadanos que iban allí cenando, y maltratando, hasta darlo por muerto, á uno de ellos, que era veedor de Biblias.

Este, y otro de los apaleados, habían dormido en la cárcel la noche anterior orden del alcalde por dar gusto al cura según dice la carta. Cuando llegó la Guardia civil al lugar de suceso, encontró en el suelo un bastón del hermano del párroco. Hay doce ó trece individuos presos, y el juzgado entiende en el asunto.

El 23 se estaba colando el cable telegráfico por la compañía Bern Telegraph entre Tanger y Gibraltar.

El fiscal de la agencia de Zaragoza, ha pedido el sobreseimiento en el proceso que se sigue á nuestro compañero en la prensa señor Gascon, por atacar contra la forma de gobierno, y no por hablar de la masoneria como se habia dicho, denuncia partió de la fiscalía.

lia del tribunal Supremo y no de las autoridades de Zaragoza.

Parece que ha llegado á Madrid D. Julio Sanquily, may general que fué de los insurrectos cubandurante la pasada guerra separatista.

COMUNICADO.

Continuon del de D. Zacarias Calleja sobre la Escla Normal.

«Cuandoi especial amigo D. Ramon Barroeta me indique el Sr. Rubio pedía transacción por educto del Sr. D. Agustín Bocanegra (q. s. g.) comprendí que solo la falsa situación, que se hallaba colocado por efecto de la denuncia, podía impulsarle á dar un paso tan opoto á su carácter dominante. En un principio ínegué con resolución á todo acomodamien, que juzgué extemporáneo, atendido el cui y estado de las causas; pero los razonamientos que adujo mi nobilísimo amigo y defensor me obligaron á desistir de mi primer propó y accedi aunque con mucha repugnancia sus indicaciones, á condición de que no ha de articular yo una sola palabra y á condicióambien de que habian de apartarse en el acde la querella y la denuncia. La entrevistava lugar en el día señalado, cumpliendo por mi parte la promesa de no terciar en la cusion y comprometiéndose solemnemente Sres. Rubio, Lozano y Olmo á formular seguida un escrito á la Audiencia, desis iende la acción que pudiera corresponderles condenadores. Cumplieron estos la palabrapeñada poco menos que bajo juramento; tres personas de las mas caracterizadas de capital? El Sr. Rubio pretende sincerarse deravisimo cargo que le resulta por la falta deultad al compromiso adquirido, inventando una fabula muy á propósito para e-tretener ebito de viejas desocupadas; de que D. Fráisco Canton Rodríguez se opuso abiertamente al cumplimiento de esta promesa. ¿Quién quonozca á ese pobre hombre, sin criterio bante para comprender la difícil situación, que llegó á colocarle su amistad con Lozandendr á estómago suficiente para asentir á semejante afirmacion? Dos fueron las razones quovieron al Sr. Rubio á ser inconsecuente con la palabra empeñada. La primera y principal la de que no perdió la esperanza de tñfar hasta el día mismo en que las notificaciones de los autos dieron al traste con sus ilusios; y la segunda el temor de que la Audiencias impusiera las costas del juicio, si llegaban á confesarse denunciadores falsos. Que se agitó Sr. Rubio en contra mia hasta el último momento, lo prueba el hecho de que un letrado ay allegado á él, indicó al integérrimo é irruptible Abogado Fiscal Sr. Medina que pód solicitar de la Sala vista pública; pero ese agérrimo y pundonoroso funcionario contesto: No hay mérito para eso, no cabe mas que, sobreseimiento libre. Ocurrió esto en preséncia de un íntimo amigo mio, que me lo refirió al día siguiente.

Este el momento oportuno de rectificar una í emitida por el Sr. Rubio en su comunicacón de que en los hechos denunciados contí mi puede no existir criminalidad y notarse en embargo gravísimas faltas académicas. Sr. Rubio, entre esos hechos denunciados alguno que deje de referirse á la Academia exclusivamente? ¿Se me ha procesado como lector de la Escuela Normal ó como un veiparticular de Almería? El Tribunal ha conocido de esos actos pura y exclusivamente académicos y me ha juzgado como jefe de un establecimiento literario y ha pronunciado su fallo sobre actos administrativos de la Escuela. La palabra jurídica sobreseimiento libre quiere decir en buen castellano, que no hay mérito alguno para proceder contra el acusado, que ni hay falta ni delito alguno que castigar, que el do lo actuado no tiene ulteriores consecuencias, que el que ha sido objeto de la acusación, no ha sufrido esion alguna en su honra, fama y buen nombre y para concluir de una vez que todo lo escrito pasa á ser pasto de la polilla en los archivos del Tribunal ó lo que es igual, que se ha perdido lastimosamente el papel y el tiempo empleado en escribirle. ¿Gran respeto inspiraría la cantidad de la cosa juzgada, si fuera permitido á una autoridad administrativa modificar los fallos de los Tribunales ordinarios? ¿Y el principio de derecho criminal *non bis in idem* no tiene valor alguno para el señor Rubio? Ya tengo dicho que la Audiencia ha fallado sobre todos, absolutamente todos los hechos que se me han imputado en la querrela y la querrela sin exceptuar uno solo. Certificaciones cantan. El Sr. Rubio termina á piritasegurando que se instruye expediente contra mi en el Rectorado del distrito universitario. Hé aquí una noticia comunicada á bocajar que á otro de menos serenidad y sangre í que el autor de estas líneas, le hubiera í apurar dos ó tres tazas de tía bien cargada azúcar, pero que á mi no me ha producido ni mayor efecto que el ordinario de comer buen apetito y dormir con la tranquilidad tumbada. Si el Sr. Rubio tuviera la virtud necesaria para desnudarse, siquiera por un momento, de las pasiones que agita hoy suritu en contra mia y leñera este escrito gana calma, como lo harán segrement nuestros compañeros de la provincia ía plenamente convencido que yo soy y él la serpiente de la fabula. Ermitan íor Rubio el atrevimiento de pner en aquellas memorables palabras pronun ocasion solemne por el autor de la s *¿Quis ex vobis arguet me de peccato?* Llego al párrafo en que el Sr. Rubio pa de su interesante persons No te

que salvemos límites de la mas esquisita... que se salvemos límites de la mas esquisita... que se salvemos límites de la mas esquisita...

constitucion de las señoritas palidas y anémicas... que han ocurrido y suplican a la Comision municipal correspondiente procure que las torcidas sean mas largas...

que han ocurrido y suplican a la Comision municipal correspondiente procure que las torcidas sean mas largas... libertad. Ha sido puesto en libertad provisional, mediante la presentacion de fianza personal...

Se subasta ó se arrienda el molino no del Mami, para el día 6 de Febrero a las 12 del día, en casa de D. Luis Lopez Quesada...

¡Ojo! Parraleros ¡Ojo!!!

En el Bazar del Leon de Hijo y Sobrino de Gerónimo Abad, calle de las Tiendas, núm. 33, y Rostrico núm. 4, se ha recibido una gran partida de alambre galvanizado de superior calidad...

Sociedad minera «La Restauración», mina Esperanza, antes «Mundo Nuevo», en el barranco Fernandez, término municipal de Cuevas de Vera y jurisdiccional de Almería.

A los mineros y contratistas. Dirigirse a D. José Salvador Andrés, en Bentarique, para dinamitas y cápsulas privilegiadas de la renombrada marca de A. Nobel de Bilbao...

Sastrería española de Torres y Garcia.—6.—Real. 6.—Gran surtido en géneros de todas clases para caballeros.

Alambres galvanizados.—Los sin rival de los Sres. Sanchez Coca y Compañia llegaron ya y se avisa por presente anuncio a todos los señores que tienen hechos sus pedidos a dicha casa...

ESPECTACULOS. TEATRO NOVEDADES. CIRCO ANGLO JAPONES DRAGON. Hoy martes 1.º de Febrero. MISS KATARINODAR. Estrella de la Rusia Meridional. CAPITAN FROWER. primer tirador del Orbe.

ALMERIA. Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL. Real 16. 1-215

GACETILLAS. Un rasgo notable.—El Sr. Moret, ministro de Estado, ha suprimido la pension de 30.000 reales que con cargo a la obra Pia de Jerusalem venia percibiendo el eminente poeta, gloria de España, D. José Zorrilla.

El día 28 del pasado salió para Madrid con los correspondientes informes el proyecto del muelle de Levante y anden de costa del puerto de esta capital para obtener la aprobacion de la superioridad.

SECCION MARITIMA. NOTA DE LOS BUQUES DE LOS DIAS 29 y 30. Entrados. De Málaga, vapor José Ramon. De id. id. Manuel Espaliu. De Cádiz, vapor nuevo Perez. De Málaga, id. San Fernando.

## PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

### PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse de los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

### UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Unguento que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que el medio de influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma palpitation del corazón, enrojecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español reñtiva al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central  
Ox 533 on Street, Londres, America. Gomez Talavera.

## APARATOS CONTINUOS

Para la Fabricacion de Bebidas Gaseosas de todas clases. Agua de Seltz, Limonadas, Soda-Water, Vinos espumosos, Gasificacion de Cervezas.

DIPLOMAS DE HONOR EN 1873-1875-1883.

MEDALLAS DE ORO Y GRANDES MEDALLAS DE ORO EN LYON Y MOSCÚ, 1872.

MEDALLA DE PROGRESO (la mas alta recompensa) en VIENA, 1873.

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION DE AMSTERDAM, 1883.



Estos aparatos de compresion mecánica y de fabricacion continua, pueden producir desde 25 hasta 10,000 botellas diarias de toda clase de bebidas, segun su fuerza. Son los únicos que responden á todas las prescripciones de los Consejos de higiene y salubridad. — Son garantizados contra todo vicio de construcción. — Sifones de grande y pequeña palanca, ovoides, cilindricos, muy elegantes y sólidos. Los únicos que estén plateados interiormente; Los únicos que puedan producir bebidas á la vez sanas y agradables.

CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE, INGENIERO-MECÁNICO  
J. BOULET & C<sup>o</sup>, Ingenieros, Suc<sup>tes</sup>, 31-33, Rue Boineid (Boulev<sup>o</sup> Orano), PARIS  
Antes: 144, Rue du Faubourg-Poissonniere.  
ENVÍO FRANCO DE TODOS LOS PROSPECTOS EXPLICATIVOS.

## L'UNION

Compañía francesa de seguros contra incendios

FUNDADA EN 1828.

DIRECCION GENERAL 1828 SUCURSAL ESPAÑOLA  
PARIS, RUE DE LA BANQUE, 15. BARCELONA, CALLE ANCHA, 13.

CAPITAL SOCIAL, RESERVAS Y PRIMAS A COBRAR

SESENTA Y TRES MILLONES DE PESETAS

Capital social. . . . .	Pesetas.	10.000.000
Reservas. . . . .	"	5.410.000
Primas á cobrar. . . . .	"	48.017.457'15
<b>Total de garantías.</b>	<b>"</b>	<b>63.427.457'15</b>
ó sean Ron.		252.949.828'60

SINIESTROS PAGADOS DESDE SU FUNDACION

CIENTO QUINCE MILLONES DE PESETAS.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION.

SEÑORES

- A. D' Eichenal, Comendador de la Legion de Honor, antiguo Diputado, antiguo Regente del «Banco de Francia», Presidente de la «Compañía de los Caminos de Hierro del Mediodía», PRESIDENTE
- Millet, Caballero de la Legion de Honor, de la casa «Mallet hermanos», banqueros, C. Presidente de la «Compañía del Camino de Hierro de Lyon», VICE PRESIDENTE.
- T. Audeoud, antiguo banquero, Presidente de la «Vieille Montagne» y de la «Sociedad des Houillères d' Epinac».
- E. Hentsch, Caballero de la Legion de Honor de la casa «Hentsch hermanos», banqueros, Presidente del «Comptoir d'Escompte».

SEÑORES

- C. Hurissel, antiguo Director de «La Mélusienne», Compañía de seguros marítimos.
- C. Jamson, de la casa «Hottinguer el C<sup>o</sup>», banqueros.
- H. Miraud, Caballero de la Legion de Honor, de la casa «Mirabaud-Paccard, Puerrari el C<sup>o</sup>», banqueros.
- G. Velay, propietario.
- A. Vernes, de la casa «Vernes el C<sup>o</sup>», banqueros; Administrador del «Camino de Hierro del Norte».

Director general, Mr. Charles Robert, Oficial de la Legion de Honor, antiguo Consejero de Estado.  
Sub-Director general, Baron G. Cerise, Caballero de la Corona de Italia, antiguo Inspector de Hacienda.  
Director de la Sucursal española, don Manuel Gés.  
Sub-director en Almería, Rey: a H.  
Sr D Juan Gimenez Camacho.

## Fábrica de papel de estraza.

ÚNICA EN ESTA CAPITAL  
de D. Miguel Gonzalez Canet.  
Esta situada en las Almadravillas cerca de la fábrica del gas.  
Cada bala de 10 resmas 57 reales.  
Se reciben encargos casa de su propietario calle de Gerona. Almería.

EL VALENCIANO  
de la calle de las Tiendas, número 3, frente al Optico

Tiene bajillas de loza extranjera de 6 cubiertos á 300 reales. Juegos de café de loza á 70 reales. Los de mas géneros baratos.

3.—TIENDAS.—3.

## NO EQUIVOCARSE.

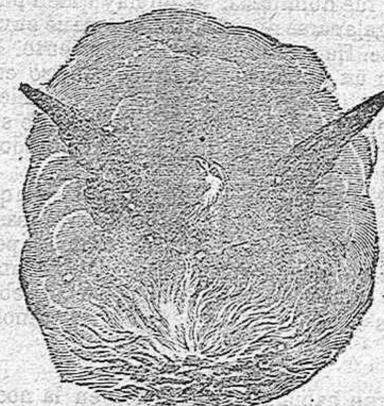
Con el nombre de *Colonial* se vende una imitacion de los acreditados chocolates de la COMPAÑIA COLONIAL de Madrid.

LAS CUBIERTAS SON DE LOS MISMOS COLORES Y LLEVAN LETREROS Y ADORNOS PARECIDOS.

El verdadero chocolate de la COMPAÑIA COLONIAL se reconoce por las dos palabras COMPAÑIA COLONIAL que figuran siempre juntas en la cubierta y por el adjunto SELLO de ÁNCORAS en el cierre, marca en propiedad de LA COMPAÑIA COLONIAL



## ZARZAPARRILLA DE BRISTOL



### EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El remedio mas pronto y seguro para la curacion de

Úlceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

## J. Orta y Compañía.

Han recibido: Sobresada Mallorquina. Quesos de boia. Bacalao de Escocia. Manteca en latas, de media, una y dos libras. Almivares de Granada en tarros de cristal y latas. Alun, francés y español. Aceitunas sevillanas en cuñetes. Pasas en cajas de todas clases. Salsichon legítimo de Vich y Ariés. Chocolates, cafés y té, sin rival.

43.—TIENDAS.—43.

### VAPORES DEL MARQUES DE CAMPO.



SERVICIO FLO SEMANAL.

entre Orán, Almería y Málaga y vice versa

### VAPOR ESPERANZA.

Salidas de Almería para Málaga todos los Miércoles á las 4 de la tarde. Salidas de Almería para Orán todos los Viernes á las 4 de la tarde.

Representantes Sres. M. Ruiz y Reyes é hijo.

## SERVICIOS DE LA Compañía Trasatlántica DE BARCELONA

VAPORES-CORREOS Á PUERTO-RICO Y HABANA.

Tres salidas al mes.

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTE

El 10 de Cádiz a las Palmas, Progreso y

racruz.

El 20 de Santan er á la Corona.

El 30 de Cádiz a los puertos de las Antillas,

La Guaira, Puerto Caballo, Sabanita, Cartagena, Colon, y puertos de Pacifico.

El vapor

Vera-Cruz.

VAPORES-CORREOS Á MANILA

CON ESCALAS EN

Port-Said, Aden y Singapore, y servicio

Iloilo y Cebu.

El vapor

Isle de Luzon.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja para familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vueltas. Hay pasajes para Manila á precios especiales, para emigrantes que regresan gratis ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para mas informes en

ALMERIA.—Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

CURACION ASECUARADA

de todas Afecciones pulmonares.



Vosotros todos los que padecéis del pecho, ensayad las Cápsulas del Doctor FOURNIER.

En Almería D. J. Gomez Talavera. Pedidos importantes á C. A. Saavedra, rue Blanche, 38, Paris.